

CÓDIGO DE ÉTICA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

CÓDIGO DE ÉTICA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

Dr. Juan Eulogio Guerra Liera
RECTOR

Dr. Jesús Madueña Molina
SECRETARIO GENERAL

MC Manuel de Jesús Lara Salazar
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dr. José de Jesús Zazueta Morales
VICERRECTOR UNIDAD REGIONAL CENTRO

MC Toribio Ordóñez Lagarde
VICERRECTOR UNIDAD REGIONAL NORTE

MC Aarón Pérez Sánchez
VICERRECTOR UNIDAD REGIONAL CENTRO-NORTE

Dr. Miguel Ángel Díaz Quinteros
VICERRECTOR UNIDAD REGIONAL SUR

CÓDIGO DE ÉTICA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
MÉXICO, 2019

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros 358,

Desarrollo Urbano 3 Ríos, 80020, Culiacán de Rosales, Sinaloa

www.uas.edu.mx

DIRECCIÓN DE EDITORIAL

<http://editorial.uas.edu.mx>

Edición con fines académicos.

Impreso y hecho en México.

Índice

| | |
|---|----|
| Presentación | 9 |
| Capítulo I. Alcance, objetivo y propósitos generales . . . | 11 |
| Capítulo II. Misión, visión y facultades de la Universidad Autónoma de Sinaloa | 13 |
| Capítulo III. Disposiciones generales | 17 |
| Capítulo IV. Valores Institucionales | 20 |
| Transitorios | 31 |

PRESENTACIÓN

Por decreto del H. Congreso Libre y Soberano de Sinaloa, se estipula que la Universidad es un organismo descentralizado de la administración pública del Estado y que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

En dicho decreto, y de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica, la Universidad tiene por objeto impartir educación en los niveles medio superior, subprofesional, superior y enseñanzas especiales, realizar investigación científica, tecnológica y humanística, y contribuir al estudio, preservación y fomento de la cultura difundiendo al pueblo sus beneficios con elevado propósito de Servicio Social.

La Universidad cuenta con un amplio marco normativo institucional que prevee la constante retroalimentación de los procesos educativos, a través de mecanismos de vinculación con el sector público, social y privado, para que la Institución responda en todo momento a las exigencias regionales, estatales nacionales e internacionales.

Adicionalmente, con el propósito de contribuir en la construcción de una sociedad equitativa en un ambiente de respeto a los integrantes de la comunidad universitaria, es imperativo contar con una regulación ética que dé con-

gruencia a la filosofía de la Institución y a las acciones que en ella se realizan.

Se espera que los miembros de la comunidad universitaria adopten y asuman el compromiso de cumplir con las normas éticas de nuestra Institución a través de la inspiración que pueda producir la lectura de los principios y valores contemplados en el presente CÓDIGO DE ÉTICA de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Dr. Juan Eulogio Guerra Liera
RECTOR

CAPÍTULO I

Alcance, objetivo y propósitos generales

Artículo 1

Los principios, valores y demás disposiciones previstas en el presente CÓDIGO DE ÉTICA son de observancia general para toda la comunidad universitaria.

Este código está alineado al Plan de Desarrollo Institucional Universitario.

Artículo 2

El objetivo del presente CÓDIGO DE ÉTICA es disponer de un instrumento para formalizar el compromiso de todos los integrantes de la comunidad universitaria —estudiantes, funcionarios, personal académico (docentes e investigadores), personal administrativo y de servicios—, para realizar con estricto apego a la ética, las funciones y actividades que les sean encomendadas, mediante el fomento, promoción y difusión de los principios y virtudes, como son:

- I. Establecer los criterios y valores que deben inspirar la conducta ética de los funcionarios y trabajadores universitarios, con el propósito de

que estos asuman el compromiso de prestar un servicio con excelencia;

- II. Erradicar todo tipo de prácticas viciosas que demeriten las funciones de la Universidad, y
- III. Estimular la consolidación del principio de la dignidad de la persona humana, como asiento ético de los derechos humanos.

Para los efectos de este documento, la ética se entiende como el conjunto de normas morales que rigen la conducta en cualquier ámbito de la vida. De esta manera, quien forma parte, o pretenda ingresar a la Universidad Autónoma de Sinaloa, deberá observar una conducta basada en los valores que promueve este código, tendiente al logro de la misión de la Institución.

CAPÍTULO II

Misión, visión y facultades de la Universidad Autónoma de Sinaloa

MISIÓN

La Universidad tiene como propósito fundamental formar profesionales de calidad, con prestigio social y reconocimiento internacional, comprometidos con la promoción de un desarrollo humano sustentable, capacitados para contribuir en la definición de políticas y formulación de estrategias que permitan disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales del estado de Sinaloa, en el marco del fortalecimiento de la nación.

VISIÓN

La Universidad se distingue por contar con un amplio reconocimiento nacional e internacional debido a la calidad de sus programas educativos, la productividad científica de sus docentes e investigadores, su amplia vinculación con sectores productivos y sociales, la implementación de sistemas

administrativos certificados, así como la destacada contribución de sus actividades culturales y artísticas para la preservación de la identidad regional y nacional.

FACULTADES

Para el logro de su objeto y con base en el artículo 10 de la Ley Orgánica, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Organizarse académica y administrativamente como lo estime más conveniente, dentro de los lineamientos generales establecidos en la fracción VII del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional, con una orientación democrática nacionalista y universal, procurando desarrollar plenamente las facultades de los universitarios e inculcando en ellos el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad y la justicia;
- III. Procurar una vinculación permanente con la sociedad para incidir en la solución de sus problemas y en el planteamiento de alternativas para su desarrollo, basada en el avance de la ciencia

y la tecnología, y proporcionar los beneficios de la cultura;

- IV. Llevar a cabo su función social educativa en el marco del sistema de educación estatal y establecer las relaciones de colaboración necesarias que contribuyan al desarrollo de la entidad y de la educación superior del país;
- V. Determinar sus planes y programas académicos;
- VI. Fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrativo;
- VII. Administrar responsablemente con libertad y transparencia su patrimonio;
- VIII. Mantener una coordinación con otras instituciones de educación superior acorde con las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;
- IX. Promover relaciones de colaboración con otras instituciones de educación superior u organismos afines;
- X. Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología;
- XI. Diseñar, promover y desarrollar programas para la formación, actualización y adiestramiento de profesores e investigadores, así como del personal administrativo y directivo de la Institución;
- XII. Propiciar el desarrollo cultural y condiciones de permanente autoevaluación académica y mejoramiento institucional;

- XIII. Expedir constancias y certificados de estudios, y otorgar diplomas, títulos y grados académicos correspondientes a los diversos tipos y niveles de estudio que se cursen en la Institución; y
- XIV. Otorgar validez para fines académicos de ingreso a los estudios realizados en otros centros educativos, nacionales o extranjeros, incorporar y fusionar enseñanzas de otras instituciones educativas coincidentes con los tipos y grados impartidos en la Universidad.

CAPÍTULO III

Disposiciones generales

Artículo 3

Definiciones. Para efectos de este CÓDIGO DE ÉTICA, se entenderá por:

- a) *Calidad*: la capacidad de proporcionar a los alumnos el dominio de los códigos culturales básicos, las capacidades para la participación democrática y ciudadana, el desarrollo de la capacidad para resolver problemas y seguir aprendiendo y el desarrollo de valores y actitudes en una sociedad que desea una vida de calidad. La calidad en la educación abarca la eficacia, eficiencia y la responsabilidad;
- b) *Valores*: los valores éticos son conceptos que describen comportamientos humanos generadores del bien común; son definiciones genéricas, cuya aplicación a todos beneficia. La aplicación de los mismos mueve al individuo para actuar bien; influye directamente en sus decisiones y su repetición origina hábitos;
- c) *Compromiso*: es la actitud positiva y responsable encaminada al logro de los objetivos, fines y me-

tas universitarios, por la cual los miembros de la comunidad universitaria aportan su máxima capacidad con gran sentido de pertenencia;

- d) *Disciplina*: es la capacidad de actuar ordenada y perseverantemente para conseguir un bien. Exige un orden y unos lineamientos para poder lograr más rápidamente los objetivos deseados. La principal necesidad para adquirir este valor es la autoexigencia. Es saber reconocer los deberes propios y ponerlos en marcha para la acción;
- e) *Ética*: es la ciencia que expone y fundamenta principios universales sobre la moralidad, una cualidad que le corresponde al actuar humano exclusivamente. Estos actos son acciones libres, que el hombre es dueño de hacer u omitir, de hacerlas de uno u otro modo porque proceden de la voluntad libre y deliberada;
- f) *Excelencia*: es la máxima calidad a nivel profesional, personal e institucional que la Universidad se compromete buscar y alcanzar de manera continua aplicada para todos los miembros de la comunidad universitaria. La «excelencia académica», se logra incorporando los componentes de su identidad y de su misión, así como aquellos principios éticos que den pleno significado a la vida humana; y
- g) *Tolerancia*: es uno de los principios que la Universidad sostendrá como base y consiste en lo siguiente: En el respeto, la aceptación y el aprecio de la rica diversidad de las culturas de nuestro

mundo, de nuestras formas de expresión y medios de ser humanos. La fomentan el conocimiento, la actitud de apertura, la comunicación y la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. La tolerancia reside en la armonía de la diferencia. No solo es un deber moral, sino además una exigencia política y jurídica. La tolerancia, la virtud que hace posible la paz, contribuye a sustituir la cultura de guerra por la cultura de la paz.

CAPÍTULO IV

Valores institucionales

Artículo 4

Valores. La comunidad universitaria reconoce que la integridad, transparencia, equidad, honestidad, libertad, solidaridad, respeto, justicia, cooperación, responsabilidad y ética profesional son valores fundamentales para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, y que con su práctica se propicia un ambiente más agradable, productivo y transparente. Por ello, todas sus decisiones y acciones cotidianas se sustentarán en:

1. *Integridad.* Consiste en la adhesión convencida al código de valores establecidos por la Institución, que para la Universidad Autónoma de Sinaloa radica en la estricta observancia de los postulados en que se sustentan todas las normas legales, de éticas y conducta. La integridad constituye el valor central del CÓDIGO DE ÉTICA y puede medirse en función de lo que es correcto y justo.

La Integridad comprende tanto los valores éticos que atañen a la conducta de los funcionarios y trabajadores universitarios como los

relacionados específicamente con las responsabilidades de fiscalización.

En la búsqueda de este valor, los funcionarios y trabajadores universitarios deberán tener las siguientes consideraciones:

- I) Tomar decisiones acordes con el interés de la Universidad y de la sociedad;
- II) Observar una conducta intachable;
- III) Actuar con rectitud y honestidad absolutas en la realización de su trabajo, y con honradez en el empleo de los recursos de la institución; y
- IV) Tener presente que los principios éticos no son meros conceptos, abstracciones ajenas a su quehacer cotidiano, sino elementos de trabajo indispensables para el cabal cumplimiento de sus responsabilidades.

2. *Transparencia*. Es un valor ético en el cual es estable-
ce que los funcionarios y trabajadores universitarios en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia, privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan y en el ámbito de su competencia.

En la búsqueda de este valor, los funcionarios y trabajadores universitarios deberán:

- I) Facilitar el acceso oportuno y dar respuesta satisfactoria a los requerimientos de información interna y externa;
- II) Utilizar la información de trabajo en la Universidad exclusivamente para trámites en razón de los objetivos de actividad que desempeñan en la Institución;
- III) Ser responsable de todo documento generado en concordancia con la función que tengo a su cargo; y
- IV) Respetar el carácter de confidencialidad de la información relacionada con el trabajo que se desempeña.

3. *Equidad*. Este valor reside en el reconocimiento de la igualdad. En la Universidad Autónoma de Sinaloa se garantizará que el trato entre los miembros de la comunidad universitaria se realice en el marco de la igualdad y respeto entre mujeres y hombres, creándose conciencia de la necesidad de eliminar toda discriminación.

Para ello se procurará que:

- I) La comunidad universitaria goce de los mismos derechos, obligaciones y prerrogativas, reconocidos y garantizados por las normas y disposiciones que integran la Legislación Universitaria;

- II) Impulsar la perspectiva de género en la normatividad del desempeño tanto del cuerpo directivo y de la administración central de la Universidad como en el ámbito académico, de manera que esté presente en todas las relaciones entre universitarios; y
- III) Extender el concepto de equidad no solo como instrumento para lograr la igualdad entre hombres y mujeres de nuestra comunidad, sino también entre los individuos en su especificidad.

4. *Honestidad*. Consiste en actuar con rectitud, transparencia y coherencia con lo que se piensa, se expresa y se hace. Honestidad significa que no hay contradicciones ni discrepancias entre los pensamientos, palabras o acciones. Ser siempre sinceros, en comportamientos, palabras y afectos.

Para determinar este valor, los miembros de la comunidad universitaria deberán:

- I) Actuar siempre con base en la verdad y en la auténtica justicia;
- II) Expresar respeto por los demás;
- III) Compartir este valor generando un ambiente de confianza y progreso; y
- IV) Aplicar en las acciones cotidianas una actitud de confiabilidad teniendo claro lo convivencia sana.

5. *Libertad*. Se reconoce el derecho a la libertad como valor inherente a la dignidad de las personas. Esto se concreta en el ámbito de la universidad mediante la libertad de investigación, docencia, actuación y opinión de todos los miembros de la comunidad, siempre que no se vulneren los derechos fundamentales de otros y se mantenga fiel a la identidad, misión y visión de la Universidad.

En la búsqueda de este valor, los miembros de la comunidad universitaria deberán:

- I) Permitir y facilitar el ejercicio de las libertades que las distintas normas reconocen en los individuos;
- II) Ejercer las libertades que la ley concede;
- III) Ejercer plenamente la libertad de cátedra, con apego a la norma y al modelo educativo de la Institución;
- IV) Ejercer la libertad de investigación y el reconocer las aportaciones y conocimientos previamente existentes; y
- V) Ejercer la libertad de expresión en cualquiera de sus modalidades.

6. *Solidaridad*. La Solidaridad es un valor por excelencia que se caracteriza por la colaboración mutua que existe entre los individuos, para el logro de una causa social, o fin común. En este sentido, la Universidad es armónica con la inspiración de hacer realidad la tarea del derecho internacional

de todos a la educación. Efectuando todas las acciones pertinentes para alcanzar los recursos necesarios para lograr esa meta.

Es un deber de justicia que cada persona ejercerá, según su propia capacidad y en atención a la necesidad ajena, promoviendo y ayudando a las instituciones tanto públicas como privadas.

La contribución al bien común tiene diversas características como las siguientes:

- I) La capacidad real de cada persona para contribuir con su trabajo e investigación, al cuidado de la naturaleza y del medio ambiente, la observancia de las normas civiles;
- II) La Universidad tiene por principio el bien común, y la obligación de contribuir a él;
- III) La obligación de atender las necesidades ajenas y mejorar las condiciones de los demás es tanto mayor cuanto más fundamentales sean esas necesidades; y
- IV) La solidaridad está vinculada a los valores de justicia, libertad, igualdad y participación; expresa la condición ética de la vida humana común, tiene como acción suprema compartir y tomar parte.

7. *Respeto*. Es el valor ético fundamental que promoverá la Universidad para favorecer un entorno laboral y académico respetuoso con las perso-

nas, donde se acepte con tolerancia y se trate con dignidad a cada uno de sus miembros, sin discriminación injusta alguna. El trato equitativo de las personas ha de tenerse en cuenta en todas las funciones universitarias, desde las actividades docentes e investigadoras, hasta el acceso y promoción laboral. Los miembros de la comunidad universitaria deben mantener una conducta respetuosa, favorecer un entorno de trabajo estimulante y de confianza, evitar cualquier tipo de abuso moral o físico hacia terceras personas, alentar el desarrollo personal, propio y ajeno. Los conflictos han de resolverse priorizando el diálogo y garantizando el mayor respeto hacia los demás.

En la Universidad, se promoverán los siguientes principios:

- I) Respeto a la vida y a los demás: aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos, y también de sí mismo en un ambiente de tolerancia; y
- II) Respeto a la naturaleza: cuidar a la naturaleza como el ente vivo que es, del cual somos parte y por lo tanto codependemos.

En la búsqueda de este valor, los miembros de la comunidad universitaria deberán:

- I) Actuar y conducirse con apego a los ordenamientos legales;

- II) Actuar y conducirse con dignidad y respeto hacia la sociedad en general, independientemente del género, raza, capacidades especiales, edad, credo, filiación, preferencia sexual, convicción política o nivel jerárquico;
- III) Brindar a todas las personas un trato justo, cordial y equitativo: orientado por un espíritu de servicio y compromiso social;
- IV) Mantener nuestra integridad personal y la de la sociedad en general, evitando poner en riesgo la de los demás;
- V) Promover la libre manifestación de las ideas;
- VI) Hacer uso correcto de los bienes institucionales, garantizando con ello la preservación del patrimonio universitario; y
- VII) Respetar en todo momento la propiedad intelectual generada por cualquier miembro de la comunidad universitaria y de la sociedad en general, reconociendo siempre a sus creadores, autores e inventores.

8. *Justicia*. La Justicia como valor es el principio moral de cada individuo que decide vivir dando a cada quien lo que le corresponde o pertenece.

Esto supone que, como Universidad, contribuiremos desde nuestro accionar a promover la justicia, tanto la distributiva, que asegura la re-

partición equitativa de derechos y deberes, obligaciones y ventajas, entre los miembros de la comunidad, como la conmutativa, que se refiere a la equivalencia entre la prestación y la contraprestación.

En la búsqueda de este valor, los miembros de la comunidad universitaria deberán:

- I) Reconocer los méritos académicos, artísticos, de superación social y administrativa que desarrollen los miembros de la comunidad universitaria y de la sociedad en general;
- II) Evitar que cuestiones ajenas a las estrictamente académicas y profesionales interfieran positiva o negativamente para que una persona reciba una resolución favorable o desfavorable en el ámbito universitario; y
- III) Garantizar la equidad en los procesos de selección o ingreso de los futuros integrantes de la comunidad universitaria, absteniéndose de realizar acciones que alteren los mismos.

9. *Cooperación*. Es el valor ético que la Universidad promueve en la comunidad universitaria para que funcionarios, trabajadores universitarios y alumnos colaboren entre sí y propicien el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos co-

munes previstos en los planes y programas de la universidad, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la sociedad y confianza de los ciudadanos.

En la búsqueda de este valor, los miembros de la comunidad universitaria deberán:

- I) Colaborar con otros miembros de la comunidad universitaria para el logro de los objetivos institucionales; y
- II) Realizar actividades orientadas a la transformación social en pro de la paz, la equidad, el desarrollo humano y la sostenibilidad medioambiental.

10. *Responsabilidad*. Es el valor ético que la Universidad promoverá para cabal cumplimiento de las obligaciones de cada individuo para con la Institución y la Sociedad, para el cuidado y promoción del respeto hacia la comunidad y para con su entorno ambiental. Los miembros de la comunidad universitaria deben utilizar racional y respetuosamente los recursos puestos a su disposición.

En la búsqueda de este valor, los miembros de la comunidad universitaria deberán:

- I) Asistir a las actividades universitarias con puntualidad, disponibilidad y preparación necesarias para cada diligencia;
- II) Rendir cuentas de acciones u omisiones;

- III) No generar conflicto de intereses con la Universidad, propiciar lealtad y confidencialidad con la Institución;
- IV) Promover acciones en pro del medio ambiente y la salud pública;
- V) Mantener una actitud proactiva y de superación permanente;
- VI) Facilitar por parte del personal docente el aprendizaje y la adquisición de conocimientos por los estudiantes y para el desarrollo personal durante el proceso educativo y para toda la vida; y
- VII) Difundir el conocimiento científico partiendo de su carácter universal.

11. *Ética Profesional*. Es el valor ético que la Universidad promoverá para el actuar de toda la comunidad universitaria respetando el conjunto de principios, valores y normas que indican cómo debe comportarse una persona en su actividad profesional.

En la búsqueda de este valor, los miembros de la comunidad universitaria deberán tomar las decisiones relativas a su encargo o actividad, con base en la Ley, en la normativa y en la filosofía institucional para salvaguardar la vida de la Institución.

TRANSITORIOS

Primero

Se derogan todas aquellas disposiciones anteriores al presente CÓDIGO DE ÉTICA.

Segundo

Este código deberá hacerse del conocimiento de la comunidad universitaria con su publicación en los principales medios de difusión de la Universidad.

El Código de Ética,
de la Universidad Autónoma de Sinaloa,
se terminó de imprimir en mayo de 2019
en los talleres de la Imprenta Universitaria,
ubicados en Ignacio Allende esquina
con Josefa Ortiz de Domínguez,
colonia Gabriel Leyva,
Culiacán, Sinaloa. C. P. 80000).
La impresión consta de 250 ejemplares.

